



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 11001-03-15-000-2021-04029-00

Accionante: Ana Margarita Olaya Forero

Accionado: Sección Segunda del Consejo de Estado

Asunto: Acción de tutela – Concede impugnación

El apoderado judicial de la accionante presentó escrito de impugnación¹ en contra de la sentencia dictada el 20 de agosto de 2021.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el apoderado de Ana Margarita Olaya Forero en contra de la sentencia emitida el 20 de agosto de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo 080 del 12 de marzo de 2019, proferido por la Sala Plena del Consejo de Estado, sométase a reparto la impugnación, comuníquese a las partes y remítase el expediente al despacho que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Obra en el documento con certificado 70CC644AA5965083 8A876B756B90EB8A 5BAE73350DBAA573 3ED5EC65F5CC912F, en el expediente de tutela digital.